



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Estado No. 044

Fecha: 2 de abril de 2019

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha providencia	Tipo de providencia	Cuaderno	Decisión
1.	2014-00038	Proceso Ejecutivo	Instituto para el Desarrollo de Antioquia	Municipio de San Onofre	01/04/2019	Auto	Principal	Se reconoce poder. Se ordena oficiar a las entidades bancarias que no han aplicado la medida cautelar. Se aclara que los embargos decretados no recaen sobre recursos de regalías
2.	2017-00348	Proceso Ejecutivo	Wendi Garrido Carpe	Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.	01/04/2019	Auto	Medidas cautelares	Se declara consumada la medida de embargo de sumas de dinero

Se publica hoy 2 de abril de 2019, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Original firmado
KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
Secretaria